

## CIRCULAR No. RR.HH.006-2019

**PARA:** Personal Oficina Central, Regionales y Sectoriales.

**DE:** Lic. Francisco Teodoro Salgado Zelaya  
Jefe División de Recursos Humanos



**FECHA:** 01 de abril del 2019.

**ASUNTO:** Rendir Fianza de Fidelidad o Caución

Se le recuerda nuevamente que todo el personal que maneja bienes, realiza cobros y depósitos que por su naturaleza de trabajo en la institución, deberán rendir la caución respectiva, según lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el incumplimiento de lo anterior dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto solicito que antes del vencimiento de la caución debe de enviar la misma a ésta División de Recursos Humanos, para evitar la aplicación del Artículo 179 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, referente a la omisión de presentación donde menciona lo siguiente: "El Tribunal Superior de Cuentas comunicará al titular de la entidad para que inicie el procedimiento para que se suspenda al servidor en el ejercicio de su cargo".

Atentamente,

